



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Edgar Antonio Mendoza Castro

TOMO N° 396

SAN SALVADOR, MIERCOLES 22 DE AGOSTO DE 2012

NUMERO 154

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la Institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

### ORGANO LEGISLATIVO

	Pág.
Decreto No. 66.- Se concede permiso al ciudadano salvadoreño, José Andrés Tesak Juhasz, para que acepte el cargo de Cónsul Honorario de la República de Hungría, en El Salvador .....	5
Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica; Acuerdo Ejecutivo No. 538, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 67, ratificándolo.....	6-15
Decreto No. 81.- Reforma a la Ley de Formación Profesional .....	16-17
Decreto No. 82.- Reforma a la Ley del Seguro Social.....	17-19
Decreto No. 83.- Reforma a la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo.....	19-21
Decreto No. 84.- Reforma a la Ley del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión .....	22-23
Decreto No. 85.- Reformas a la Ley del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador .....	24-25
Decreto No. 86.- Reformas a la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones .....	26-27
Decreto No. 87.- Reformas a la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma .....	28-29
Decreto No. 88.- Reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador .....	29-31
Decreto No. 89.- Reformas a la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa .....	31-32

	Pág.
Decreto No. 90.- Reformas a la Ley del Fondo Social para la Vivienda .....	33-34
Decreto No. 91.- Reformas a la Ley del Fondo Ambiental de El Salvador .....	34-35
Decreto No. 92.- Reformas a la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.....	36-37
Decreto No. 93.- Reformas a la Ley del Fondo de Conservación Vial.....	38-39
Decreto No. 94.- Reformas a la Ley General Marítimo Portuaria.....	39-41
Decreto No. 95.- Reformas a la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados .....	41-42
Decreto No. 96.- Reformas a la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo .....	43-44
Decreto No. 97.- Reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo .....	45-46
Decreto No. 98.- Reformas a la Ley Orgánica de Aviación Civil .....	47-48
Decreto No. 99.- Reformas a la Ley del Consejo Salvadoreño del Café .....	49-50

### ORGANO EJECUTIVO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdo No. 322.- Se nombra al Doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, como Miembro Propietario del Tribunal de Ética Gubernamental .....	50
---	----

DECRETO No. 84

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 168, ordinal 15° de la Constitución, establece que es atribución y obligación del Presidente de la República velar por la eficaz gestión y realización de los negocios públicos,
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 775, de fecha 25 de abril de 1991, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 311, del 20 de mayo del mismo año, se emitió la Ley del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión,
- III. Que es necesario establecer las competencias legales que permitan a la Administración Pública seleccionar a los funcionarios del sector privado más competentes, por medio de la apertura y diversidad de las propuestas; por lo que procede introducir las correspondientes reformas a la Ley a que se refiere el considerando anterior.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA las siguientes

#### REFORMAS A LA LEY DEL FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

Art. 1.- Sustitúyese en el Art. 5, la letra ch) e intercálase entre la citada letra y el inciso final de dicho artículo, el inciso segundo, de la siguiente manera

"ch) Un Director Propietario y su Suplente electos y nombrados por el Presidente de la República, de un listado abierto de candidatos de entidades gremiales de la empresa privada con personalidad jurídica, organizaciones no gubernamentales relacionadas al tema del desarrollo económico y social con personalidad jurídica y universidades acreditadas por el Ministerio de Educación. Los procedimientos referentes al presente literal serán regulados reglamentariamente"

"Las entidades mencionadas en la letra ch), que deseen incluir candidatos en el listado, deberán seleccionarlos de acuerdo a su ordenamiento interno"

Art. 2 - El Director Propietario y su Suplente nombrados por la Asociación Nacional de la Empresa Privada, ANEP, que se encuentren nombrados a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, durarán en sus funciones hasta el 31 de agosto de 2012, salvo que ya hayan sido nombrados los Directores de conformidad a este Decreto o se encuentren en proceso los nuevos nombramientos, de acuerdo a las disposiciones de la presente reforma, en cuyo caso seguirán fungiendo en cuanto no se realice éste

Art. 3 - El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES  
PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ J'AUBUISSON MUNGUÍA  
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

RODRIGO SAMAYOA RIVAS  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil doce.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,  
Presidente de la República.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,  
Ministro de Hacienda.